**RESOLUCIÓN 056 DE 2023**
**(28 de junio de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ - CUNDINAMARCA**



EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ – CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en el Artículo 313 de la Constitución Política y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y el acuerdo 014 de noviembre 27 de 2020 y,

**C O N S I D E R A N D O**

Que la función Administrativa se sujeta a los principios de economía, celeridad y eficacia y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 faculta expresamente a las entidades para celebrar los acuerdos que permitan la autonomía y requieren el cumplimiento de los fines estatales, permitiendo de esta forma promover la capacidad de gestión y administración de los servicios públicos para el cumplimiento de los objetivos encomendados a la entidad estatal a cargo.

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal h), contempla dentro de las modalidades de selección la contratación directa por la causal de prestación de servicios o de apoyo a la gestión, y el acápite de Disposiciones Especiales Título I del Decreto 1510 de 2013.

Que, el Decreto No 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.1., establece la obligatoriedad de expedir un acto administrativo cuando proceda el uso de la modalidad de contratación directa.

Que, el Concejo Municipal de Tocancipá señaló en los estudios previos que surge la necesidad de contar con la asesoría profesional que contribuyan el desarrollo del plan de capacitación de los funcionarios, aprobado mediante Resolución No. 011 del 30 de enero de 2023, "Por medio de la cual se adopta el plan de acción anual del Concejo Municipal de Tocancipá – Cundinamarca, para el periodo constitucional 2023"; lo anterior, para contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo las competencias laborales, conocimientos, habilidades de formación y capacitación expresadas por los servidores en la detección de necesidades a través del Plan Institucional de Capacitación.

Que para suplir esa necesidad, el Concejo Municipal de Tocancipá requiere contratar prestación de servicios para desarrollar el plan de capacitación de los funcionarios del concejo municipal de Tocancipá - Cundinamarca.

Que en fundamento en lo anterior, entre el CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ y la GERENCIA INTEGRAL DE PLANES Y PROYECTOS SAS se celebrará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA y atendiendo lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Que el valor del contrato será **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 24.500.000) IVA INCLUIDO**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2023000094 del 28 de junio de 2023, expedido por la Tesorera del Concejo Municipal de Tocancipá, para un plazo de TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que las condiciones técnicas del contrato a celebrar se encuentran señaladas en los estudios previos que se pueden consultar en el Portal del SECOP II.

**RESOLUCIÓN 056 DE 2023**
**(28 de junio de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ - CUNDINAMARCA**



En mérito de lo expuesto, el Presidente del Concejo Municipal de Tocancipá,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adelantar el proceso de contratación directa entre el CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ y la GERENCIA INTEGRAL DE PLANES Y PROYECTOS SAS cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ - CUNDINAMARCA**", con un plazo de ejecución de TRES (03) MESES y por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 24.500.000) IVA INCLUIDO.**, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los documentos previos y sus anexos podrán ser consultados por los interesados en la plataforma Electrónica para la Contratación Pública – SECOP II.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto no procede recurso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de1993.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Concejo Municipal de Tocancipá Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023)

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**FERNEY JIMENEZ URREGO**
**Presidente Concejo Municipal de Tocancipá**

Proyecto: Cindy Johana Forero Rico – Abogada Contratista
Revisó: Cindy Johana Forero Rico – Abogada Contratista
Aprobó: Wilson Andres Soche Rodriguez – Secretario General